" Cartagena 20. de Mayo 1826 = Fran.co Xavier Aycardo = Juan Jose Franco = Fran.co Antonio Bartelemi de Moya, 1.o P.r G.l = Fran.co de P.a Alcaraz Romero, 1.o P.o " = Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Se conforma con el anterior informe y se entregue al interesado para los fines que le puedan ser conducentes ——————

Sobre estar prohivido el abono de alojamientos

En virtud de lo acordado por este Ayuntam.to en Cavildo de diez y siete del actual á la Instancia de D.a Concepcion Marz. Carrasco, y D. Pedro Thez se vió el informe que sigue = " El contingente de la R.l contribucion de paja y utensilio señalado á esta Ciudad por la Contaduria de Rentas R.s de esta Provincia, se entrega en la Tesoreria de la misma con el abono de la tercera parte de Suministros segun R.s orn.s e Instrucciones. El pago de alojamientos se halla suspenso por orn. del Sr. Intendente de Exto. de este Reyno, y el de Valencia de 24. de Septbre. de 1817. comunicado á V.S. por la Intendencia de Murcia (á la que estaba sujeto este ramo en dha. epoca) en 4. de Octubre del propio año que es cuanto debe esta Comision informar á